

ciudad mercedis



SECCION CUARTA, VEINTE
SEIS Y VEINTISÉIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

En gracia ante dho Ayuntamiento: quien deseando Corresponden a la denuciacion del Sr. Obispo, desde luego se conforma con lo transido con el Sr. D. Chirivall, en la paga de los reditos devengados hasta el Sr. Juan pasado deste año, conforme a la executoria, y precediendo el Informe y liquidacion de la Contaduria acobrado a ella, y para q. tenga el mas pronto efecto dho pago, desde luego conuina la Ciudad el propio del matadero, con los devengados que tubiere esta oy y lo que fue de produciendo; para lo que se ha de hacer por los Secretarios a D. Francisco Hern. Depositario, previniendole, no provee ninguna libranza para otro destino que este sobre dho propio; y por dho Ciu. no temiendo presentarse acuerdos librare otros, tenga obligacion a recordarlo, sin cuya circunstancia no se aborara en las Cuentas de su cargo; y esta Ciudad luego que se halla con algun desago en sus angostas precisas ra compare en la Redemp. de Capital a dho Sr. Obispo y Curia, en Correspondencia de su oficina de esperarle adho tiempo: y se ponga testimonio de este acuerdo en dho autos, para que en ellos se tenga presente, y suplica al Sr. Alcaldemay. se cumpla dar el pague a dho pago.

Libranza al Sr. Depositario

La Ciudad acuerda que con informe de Contador se despache libranza de pago a favor del Sr. D. Juan de Berdion y Espinosa de lo que se le estuviere debiendo por sus Empleos de Alcaldemayor, y Correo. interinos que ha obtenido, en proprio, y contra su Depositario en la forma que se acostumbra.

El Sr. Solares inmediato al Niacho

El Sr. D. Juan Sandoval reg. hizo presente a la Ciudad, que en virtud de la Comision dada al Sr. D. Juan de Berdion y Espinosa, y alguna dice, para que se estableciesen los Censos que pretendieron Felipe Garcia y Juan de Jimenez

